

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º fracciones XVII y XVIII, 6º, 9º fracción I, 18, fracciones XV y XXI, párrafo primero del artículo 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68, 198, 251 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y 3º, 8º fracción XII y XIX, 10 fracción XIX, 26 fracción IX, 34, 35 y 40 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el penúltimo párrafo del artículo 9º; el primero y segundo párrafos del artículo 64; y se derogan el inciso i) de la fracción II del artículo 59; el último párrafo del artículo 60; artículo 61; y la señal restrictiva denominada “uso de sistemas tecnológicos” del ANEXO 1 – Dispositivos para el Control de Tránsito, todos del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, para quedar como siguen:

#### Reglamento de Tránsito del Distrito Federal;

#### Artículo 9. ...

I. a VI...

...

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este artículo por parte de conductores de vehículos motorizados se sancionará con base en la siguiente tabla, aplicando la sanción máxima cuando se rebase el límite de velocidad por más de 20 kilómetros por hora.

...

#### Artículo 59.-...

I...

II.-...

a) a h)...

i) **Derogada.**

j)...

#### Artículo 60.-...

a) a e)...

...

Derogado.

**Artículo 61.-** Derogado.

**Artículo 64.-** Cuando se trate de infracciones a este Reglamento impuestas por el Agente y expedidas mediante sistemas tecnológicos portátiles (Han helad), la boleta de infracción será entregada en forma personal por conducto del agente que la expida, de lo cual dejará constancia. Si el infractor se negara a recibirla se hará constar esa situación para los efectos correspondientes.

Las multas impuestas por el agente y expedidas mediante sistemas tecnológicos portátiles (Han helad), en el caso que no fuera posible la entrega personal al infractor en el momento que se expida, será notificada por correo certificado o con acuse de recibo en el domicilio registrado del propietario del vehículo quien será responsable de su pago...

...

#### **ANEXO 1 - DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO I SEÑALES RESTRICTIVAS**



**SE DEROGA SEÑAL RESTRICTIVA USO DE SISTEMAS TECNOLOGICOS.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, JESÚS ORTA MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.**

---